SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ

APRUEBA ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°2 DEL AÑO 2026, DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CHILOÉ Y AUTORIZA PAGO DE DIETAS A INTEGRANTES SEGÚN SE INDICA

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, del Ministerio de Educación, que crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales; en el Decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica, y deroga los Decretos N°s 69, 70 y 71 de 2021 todos del Ministerio de Educación, en la Resolución Exenta N° 948, de 2024, de la Dirección de Educación Pública, que declara electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé y determina la fecha de su constitución; en el Decreto N° 378, de fecha 22 de mayo de 2025, del Ministerio de Educación, que establece nuevo orden de subrogación del cargo de director ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé; y en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento, y según consta en Resolución Exenta N° 948 de 2024, de la Dirección de Educación Pública, se declararon electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé, el que se constituyó con fecha 28 de junio de 2024, lo que

IAHC

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JVMLGV-950

consta en el "Acta de la Sesión Ordinaria N°1 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé", siendo esta su primera sesión;

2. Que, el artículo 12 del decreto 101, señala sobre el particular que "Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados.";

3. Que, en este orden de consideraciones, es necesario precisar lo previsto en el artículo 13 del Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales "Los integrantes del Comité Directivo Local tendrán derecho a percibir una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un máximo de 8 sesiones en un año escolar. Con todo, no tendrán derecho a percibir dieta aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público";

4. Que, en este sentido, la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en su Partida 09, Capítulo 56 Programa 01, que determina los recursos para el pago a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública Chiloé.

5. Que, según lo previsto en el ya citado artículo 13 del Decreto N° 101, aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público no tendrán derecho a percibir dieta, por lo que, sin perjuicio de la asistencia a las sesiones de la representante de los Centros de Madres, Padres y Apoderados, doña Carola Vargas Nilian, no le corresponde el pago atendiendo a su calidad de funcionaria pública, según consta en la "Declaración Jurada Comité Directivo Local";

6. Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo, para efectos de aprobar el acta de la sesión extraordinaria N° 02 del año 2026 del Comité Directivo Local de Chiloé y autorizar el pago de la dieta de cuatro de los integrantes de dicho Comité, según lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto N° 101,

7. Que, por otra parte, el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que "Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.";

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JVMLGV-950

RESUELVO:

I. **APRUÉBESE** el acta de la segunda sesión ordinaria de 2026 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública Chiloé, realizada el 26 de junio del año en curso, cuyo texto íntegro se expone a continuación:

SESIÓN ORDINARIA N°2
COMITÉ DIRECTIVO LOCAL
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ

El 26 de junio de 2026, tiene lugar la primera segunda sesión ordinaria del Comité Directivo local (CDL) del Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP) Chiloé. La sesión inicia a las 10:15 horas de manera híbrida, reuniéndose lo participantes presenciales en las dependencias del SLEP Chiloé.

1. **ASISTENTES**

Nombre	Estamento al que representa
Pablo Baeza Soto	Director Ejecutivo SLEP Chiloé.
Jaime Márquez Altamirano	Representante de los alcaldes Presidente Comité Directivo Local
Francisco Ojeda Sotomayor	Representante de los alcaldes
Tatiana Necuñir Necuñir	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados
Armando Barría Oyarzún	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos
Viviana Huerta Núñez	Encargada de Desarrollo Porfesional Docente
Jorge Díaz Torrejón	Subdirector de Infraestructura y mantenimiento
Taira Correa Sirvent	Ministro de Fe, Comité Directivo Local.

Se conectan a la reunión:

Nombre	Estamento al que representa
Juan Galleguillos Herrera	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos

Educación Pública

REGISTRO DE ASISTENCIA REUNIÓN 2° SESIÓN ORD COMITÉ DIRECTIVO LOCAL
SLEP CHILOÉ

Fecha: 26 06 26 Comuna: Cantua Hora: 10 20

Nombre	Cargo	Correo Electrónico	Firma
ASÉNER D. MARQUEZ A.			
ARMANDO BARRIA O.			
Pablo Baeza Soto			
Francisco Ojeda Sotomayor			
TATIANA NECUÑIR			
Viviana Huerta Núñez			
Jorge Díaz			
Taira Correa S			

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JVMLGV-950

2. PRESENTACIÓN ADECO 2026

Viviana Huerta Nuñez, encargada de desarrollo profesional docente del SELP Chiloé, se presenta el proyecto ADECO (Asignación Desempeño Colectivo) 2026 que es un incentivo económico para los equipos de gestión de más de 250 estudiantes, cuyo fin es fortalecer el liderazgo y la gestión del desarrollo profesional de los equipos docentes, con el propósito de mejorar las capacidades pedagógicas y ampliar las oportunidades de aprendizaje para todos y todas los/as estudiantes.
Se trabaja en conjunto con al DEPROV, y se realiza un acompañamiento a los establecimientos educativos
Para el año 2026 están participando: Liceo politécnico de Castro, Escuela Luis Uribe Díaz, Escuela Rural Mallinlemu, Colegio Terramar, Liceo Bicentenenario Manuel Jesús Andrade Bóquez, Escuela Básica Sector Oriente, Liceo Francisco Coloane y Escuela Básica San Carlos de Chonchi.
Se a informa que previo al periodo de postulación, se agendó una reunión para presentar el ADECO a los equipos directivos de modo de incentivar la participación ya que es una iniciativa voluntaria. Se invitó a todos los establecimientos que cumplen con el requisito a participar, sin embargo, no todos tuvieron interés en hacerlo.
Se presentan los resultados 2025: de los EE participantes, 5 obtuvieron un nivel de logro destacado, 1 competente, 1 básico, 2 insuficiente y 2 no finalizaron el proceso.

Comentarios:

- Francisco Ojeda comenta que existe una oportunidad en el acompañamiento que entrega el SELP a los establecimientos para promover la participación, y que se espera que el otro año se haga una invitación uno a uno para fomentar la participación de los directivos. Se solicitará mayor apoyo a la DEPROV para el año 2026, con el fin de promover una mayor participación.
- Armando Barría consulta respecto de las acciones que se realizarán para fortalecer la participación de los EE que no están participando. Se informa que see agendará una reunión con el director ejecutivo y los EE que participen, considerando una mayor proyección para el 2026. Se propone establecer % de meta anual, para llegar al 100% de participación en el largo plazo.
- Sobre el pago, Jaime Márquez comenta que históricamente han existido problemas y que es necesario asegurar el pago de forma oportuna para promover la participación. Además, destaca y valora la participación de la directora del lico francisco Coloane no solo en el ADECO, sino en relación con otras iniciativas que se están desarrollando en el establecimiento.

3. PRESENTACIÓN INFRAESTRUCTURA: CALEFACCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

Jorge Díaz, subdirector de Infraestructura y Mantención, agradece la invitación y comienza señalando que la subdirección cuenta con ocho convenios de suministro, los cuales contemplan un presupuesto anual de $1.500 millones. Estos convenios corresponden a mantención general, mantención general para jardines VTF, control de plagas, mantención de áreas verdes, mantención eléctrica, limpieza de fosas y mantención de los sistemas de calefacción.

Respecto del convenio de mantención de sistemas de calefacción, informa que considera un

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JVMLGV-950

presupuesto anual de $260 millones, monto que resulta insuficiente dadas las necesidades existentes y el estado de las calderas y sistemas de calefacción en general.

Explica que dicho convenio fue diseñado para realizar mantenciones preventivas anuales; sin embargo, durante el presente año se han ejecutado principalmente mantenciones correctivas.

En relación con los tipos de calderas, informa que existen 80 calderas distribuidas en 74 establecimientos, las cuales corresponden a los siguientes tipos:

Tipo de caldera	Cantidad
Geotérmica	2
Eléctrica	3
Diesel	43
Gas	4
Pellet	21
Leña	7
Total	80

En total, el servicio ha registrado cuatro suspensiones de funcionamiento de calderas, lo que ha implicado la suspensión de clases en tres oportunidades. Precisa que la autoridad sanitaria decreta la prohibición de funcionamiento no porque las calderas se encuentren en mal estado, sino porque exige la presentación del informe de seguridad de la caldera. Dicho informe acredita que la caldera ha recibido las mantenciones correspondientes y que la sala donde se encuentra instalada está en condiciones adecuadas.

Asimismo, informa que en la provincia existen solo tres caldereros certificados.

- Al respecto, Francisco Ojeda consulta qué institución es la encargada de otorgar dicha certificación. Se responde que corresponde a la autoridad sanitaria y que actualmente se está preparando una licitación para desarrollar un curso intensivo que permita formar a más personas para obtener esta certificación. Además, se destaca la importancia de que, como SLEP, se cuente con mayores herramientas para enfrentar las prohibiciones de funcionamiento.

- Armando Barría comenta que le llama la atención que la autoridad sanitaria informe públicamente las prohibiciones de funcionamiento, situación que anteriormente no ocurría con la misma frecuencia.

- Jaime Márquez señala que los gremios y docentes ejercen presión sobre la autoridad sanitaria, principalmente en la comuna de Castro.

El subdirector informa que, en el caso de las calderas, la autoridad sanitaria decreta la suspensión de su funcionamiento, lo que deriva en la suspensión de clases debido a las bajas temperaturas al interior de las salas. Agrega que se encuentra en evaluación la instalación de termómetros ambientales en las salas de clases.

Como conclusión, la subdirección señala que, en términos generales, las calderas presentan un estado deficiente debido a su antigüedad, la diversidad de modelos existentes y la falta de mantención histórica. Con el fin de fortalecer este diagnóstico, se está gestionando una compra

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JVMLGV-950

ágil para contratar a un especialista que evalúe el funcionamiento y estado de las 80 calderas, permitiendo planificar un proyecto de mediano y largo plazo que entregue una solución estratégica al problema. Asimismo, se informa que se velará porque quien realice dicho diagnóstico no pueda participar posteriormente en el proyecto de mejoramiento de los sistemas de calefacción, evitando posibles conflictos de interés.

- Juan Galleguillos sugiere evaluar la incorporación de calderas a chip, señalando que son altamente eficientes y que el ex Liceo Agrícola contaba con este sistema.
- Tatiana Necuñir solicita revisar la caldera a gas de la Escuela Yerbas Buenas, ya que la llama se apaga mientras continúa emanando gas.
- Jaime Márquez propone evaluar la instalación de equipos de aire acondicionado en algunos establecimientos educacionales. Al respecto, se informa que esta medida ya fue implementada en dos sectores del Liceo Galvarino Riveros de Castro.
- El subdirector agrega que también existe un importante déficit de certificaciones, tales como Sello Verde y T1 eléctricas, lo que, sumado a las restricciones presupuestarias, configura un escenario complejo. Francisco Ojeda comenta que en la Escuela Huyar Alto se implementó una adecuación de horario debido a que la caldera no está funcionando, por lo que solicita corroborar dicha información.
- Finalmente, Armando Barría consulta cómo se resuelve la entrega de leña certificada a los establecimientos educacionales ubicados en las islas. Se responde que la provisión de la leña corresponde al proveedor contratado y que el servicio está obligado, por normativa, a suministrar leña certificada.

4. CALDERAS EN LICEO GALVARINO RIVEROS CÁRDENAS

Se informa que la caldera no tiene problemas, lo que ha sido corroborado por la autoridad sanitaria (han ido 4 veces), sólo una vez prohibieron el funcionamiento ya que no se contaba con el informe de seguridad, cosa que ya fue solucionada.

El problema es que la caldera, tiene 170 radiadores y por lo tanto el calor no alcanza a las salas del PIE y al sector de las salas de básica. Todo el resto del establecimiento cumple con la norma. La solución que se evaluó es poner aires acondicionados para lo que se revisó y mejoró la factibilidad eléctrica y se instalarán los aires.

El director ejecutivo además informa que la empresa que hace la programación de la caldera informó que oportunidades hubo manipulación de la caldera, motivo por el cual se instruyó una investigación sumaria y además se realizó una denuncia a la fiscalía.

- Jaime Márquez valora las acciones del director para buscar responsabilidades administrativas ya que las fallas de algunas calderas no representan la realidad de la calidad de la educación en Chiloé.
- Armando Barría y Jaime Márquez comentan que consideran que lo que falta es que desde el establecimiento educacional se informe al SLEP que es lo que está ocurriendo. Se releva el rol del director, que sea un directivo con carácter para trabajar con la comunidad

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JVMLGV-950

educativa. Se insta a buscar un perfil adecuado en el concurso público.

- Se sugiere que el SLEP pueda tener una estrategia de comunicación para dar a conocer todo lo positivo que se está realizando en materia de infraestructura, por ejemplo, citar periódicamente a la prensa.

5. AVANCES PROYECTO DE LICEO DE CULTURA

Se presenta la situación del Liceo de Cultura. Se informa que el proyecto de reposición es de $16.341 MM financiado por el GORE y que se espera que las obras civiles estén terminadas en septiembre 2026. La unidad técnica de las obras civiles es la dirección de arquitectura del MOP. Respecto de lo equipos y equipamiento tienen un fondo de alrededor de $400 MM, también finaciados por el FNDR.

La situación actual es que la adjudicación fue por $14.498MM los cuales fueron reajustados en $1.200 MM más a las obras civiles, entonces el GORE toma la decisión de cubrir el reajuste con los recursos destinados a equipos y equipamientos, lo que implica a la fecha es que no tenemos recursos para los equipos y equipamiento del establecimiento.

Como SLEP no tenemos ninguna posibilidad de financiar aquello, por lo que se solicitaron recursos a la DEP vía oficio, pero informalmente avisaron que no.

Se presentó al GORE la información, quienes indican que se presentarán la solicitud al Ministerio de Educación. Lo que se propone desde el SLEP a los consejeros regionales es que se licite la compra en septiembre para que se compre con recursos 2027, cosa que en marzo puedan comenzar las clases en el establecimiento nuevo. El plan C es comenzar el año con el equipamiento antiguo y que el GORE licite para comprar el año 2028.

- Jaime Márquez propone como otra alternativa es pedir un aporte al concejo municipal de Castro, ya que es un establecimiento de su comuna y que se inició bajo su administración.
- Armando Barría consulta sobre el terreno donde está emplazado el establecimiento nuevo. Se informa que es un usufructo de la Orden Franciscana, que asciende a 27,95 UF mensuales.

6. ELECCIÓN PRESIDENTE CDL PERÍODO 2026-2028

De acuerdo con lo estipulado en el artículo N°32 de la Ley N°21.040: "...El Comité Directivo Local designará de entre sus miembros a un presidente, quien durará en el cargo dos años, pudiendo ser reelegido por una vez. Dicho presidente tendrá por función dirigir el Comité Directivo Local, citar a sesiones, fijar sus tablas, dirigir sus deliberaciones y dirimir sus empates."

Como consta en el acta del 28 de junio de 2024, se eligió a Don Jaime Márquez, y por lo tanto hoy toca volver a elegir al representante del Comité Directivo Local.

Por mayoría absoluta de los consejeros presentes presencialmente y conectados a la reunión, se acuerda que continuará en el cargo por otro período de dos años don Héctor Jaime Márquez

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JVMLGV-950

Altamirano.

Se sugiere establecer un reglamento interno que contenga acciones de retroalimentación a los distintos estamentos por los cuales fueron elegidos.

7. VARIOS

- Se comenta que hay 5 concursos de directores por ADP en ejecución: Liceo Galvarino Riveros Cárdenas de Castro, Escuela Diferencial San Carlos de Ancud, Escuela Teresa Cárdenas de Paredes de Quinchao, Escuela Rural Artística Alumno Marcelo Guenteo Solis de Quellón y Liceo Bicentenario de Dalcahue.
- Se sugiere comunicar a los EE que es el Comité Directivo Local, y el rol que realizan en las comunidades educativas. Se solicita que el director ejecutivo invite a la próxima reunión de directores para presentarse.

8. CLAUSURA DE LA SESIÓN

La sesión concluyó a las 12:00 horas. Se acuerda que la próxima sesión se realizará en agosto y que en septiembre se realizará una sesión entre el CDL y el CLEP.

Taira Correa Sirvent
Ministra de Fe

II. PÁGUESE por el Departamento de Administración y Finanzas a cada uno de los integrantes que se indicarán a continuación la suma de cuatro unidades de fomento conforme al valor de la UF el día de la sesión celebrada, según lo establecido en el artículo 13 del Decreto N° 101, y de acuerdo con la asistencia que se indica:

NOMBRE	RUT	ESTAMENTO AL QUE REPRESENTA	FECHA	VALOR UF	N° UF	TOTAL
Jaime	-	Representante de los alcaldes Presidente Comité Directivo Local	26 de junio de 2026	$40.809,44	4	$163.237,76
Franc	-	Representante de los alcaldes	26 de junio de 2026	$40.809,44	4	$163.237,76
Tatia	-	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados	26 de junio de 2026	$40.809,44	4	$163.237,76
Arma	-	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos	26 de junio de 2026	$40.809,44	4	$163.237,76
Juan		Representante del Gobierno Regional de Los Lagos	26 de junio de 2026	$40.809,44	4	$163.237,76

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JVMLGV-950

III. **IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente resolución a la asignación presupuestaria 09.56.01.21.04.003, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; y los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°144/2026, N°145/2026, N°146/2026, N°147/2026 y N°148/2026 de la Subdirección de Planificación y Control de Gestión.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE"

FIRMA ELECTRONICA AVANZADA
GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Priscilia Alejandra Vega Poza
Subdirectora de Unidad Apoyo Técnico Pedagógico
Fecha: 06-07-2026 11:25 CLT
Servicio Local de Educación Pública de Chiloé

Distribución:
- Unidad Jurídica y Transparencia SLEP Chiloé
- Archivo Oficina de Partes SLEP Chiloé

IAHC

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JVMLGV-950